

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA2797 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 0010 - 2021-A-MUNIMOQ

Moquegua, 25 FEB. 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 217-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 072-2021-GPP-GM/MPMN, Informe N° 039-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 009-2021-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° del acotado cuerpo legal, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas Reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2003-MUNIMOQ, de fecha 01 de Julio el 2003, se aprueba el Reglamento para la participación de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante el Consejo el Coordinación Local Provincial, el mismo que en su artículo 1°, establece: "El presente Reglamento establece y regula los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las Organizaciones de la Sociedad Civil designan a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, según lo establecido en las Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria y la Ley Orgánica de Municipalidades", asimismo, en su artículo 1°, señala: "La convocatoria a Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, es hecha por el Alcalde del Concejo Provincial, bajo responsabilidad y mediante Decreto Municipal, (..);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la Pandemia COVID 19, asimismo modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, dicha prorroga se decretó por un plazo de 28 días calendario y que entró en vigencia a partir del lunes 01 de febrero del 2021. En ese sentido la citada normativa D.S. N° 008-2021-PCM en su Artículo 7º Modifica el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, con el siguiente texto: Se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas. Asimismo, las reuniones sociales, incluyendo las que se realizan en los domicilios y visitas familiares, se encuentran prohibidas, por razones de salud y a efecto de evitar el incremento de los contagios a consecuencia de la COVID-19.";

Que, en cumplimiento a las normas emitidas por el Ejecutivo para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario por el COVID 19, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, recomienda postergar la Convocatoria a Elección de los Delegados de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Mariscal Nieto, que corresponde periodo Marzo 2021 – Marzo 2023, con la finalidad de mantenernos vigilantes en el cuidado de salud y nueva convivencia social, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina Procedente la prórroga de la citada Elección, señalando que es concordante con la normativa vigente, en ese









Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA2797 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

sentido sugiere del mismo modo Prorrogar la Representación, a los Actuales Representantes de la Sociedad Civil debidamente Reconocidas por la Entidad, hasta su relevo por nuevos Representantes elegidos, en ese sentido la Sociedad Civil tendría continuidad y validez su representación ante CCLP.

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR LA REPRESENTACIÓN, a los actuales Representantes de la Sociedad Civil debidamente reconocidas por la Entidad, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Mariscal Nieto, hasta su relevo por nuevos Representantes que se elijan.

APROBAR SEGUNDO. - PRORROGAR, la Convocatoria de Elección de Delegados de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Mariscal Nieto - periodo Marzo 2021 – Marzo 2023, hasta nueva fecha. En merito los considerandos expuestos en el Presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y de más Unidades Orgánicas, el Cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, asimismo se notifique formalmente a los representantes actuales de la Sociedad Civil debidamente Reconocidas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE







